

IMPUUESTO DE SUCCECIONES Y DONACIONES

Escrito por Ana Maria Ortega Guerra - 25/06/2012 21:08

Buenas noches, deseo que me contesten a la siguiente cuestión:

Mis padres se testarón uno a otro en usufructo vitalicio la vivienda (en bienes gananciales) y una parcela propiedad de mi madre, recibida en herencia. Somos 3 hermanas y la vivienda la legaron a mi favor, la cual es mi residencia habitual, y la parcela a partes iguales. Mi padre murió en 1993 y no se hizo liquidación de impuestos, aunque creo que ya prescribió. Mi madre murió en 2009 y queremos liquidar la herencia. Mis preguntas son las siguientes:

¿Tengo que presentar la liquidación de impuestos de mi padre?, en este caso, ¿sería el 50% del valor actual de la vivienda, mi madre (que ya falleció) en usufructo y yo en nuda propiedad?.

En la liquidación del testamento de mi madre ¿yo tengo que liquidar el 50% del valor de la vivienda o el 100%?.

En cuanto a la parcela sería 1/3 para cada heredera.

Saludos

Ana María.